



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0000605

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000243/2012**

Sección: 1ª

Deudor: ARTE MEDITERRANEO SIGLO XXI SL

Procurador: PURIFICACION FIGUERA LUJAN

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000243/2012, habiéndose dictado en fecha dos de mayo de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ARTE MEDITERRANEO SIGLO XXI SL** con domicilio en **Calle MIGUEL DE CERVANTES 2-ENTLO. 4, AGULLENT (VALENCIA)** y CIF nº **B97658678**, inscrita en el **Registro Mercantil de Valencia, al TOMO 8301, LIBRO 5592, FOLIO 164, HOJA V-108.609.**

Que se ha acordado la **INTERVENCIÓN** de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **TOMARIAL S.L.P.** con domicilio en la **Avenida DE ARAGON Nº 30, Edificio Europa 1ª planta, despacho 11, VALENCIA** y correo electrónico "**tomarial@tomarial.com**".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de **UN MES** desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dos de mayo de dos mil doce.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

